



RESOLUCION GENERAL N° 2144
Resistencia, **20 DIC 2022**

VISTO:

La Resolución General N° 15/2021 de la Comisión Arbitral y la Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral N° 4/2022 y las Resoluciones Generales N° 2109, sus modificatorias N° 2113 y N° 2021 de la Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 842-2022 por el cual declara feriado nacional el día 20 de diciembre de 2022 con el fin de que el pueblo argentino pueda festejar y compartir con la SELECCIÓN MASCULINA ARGENTINA DE FÚTBOL el título de Campeones Mundiales de Fútbol obtenido en la "Copa Mundial de la FIFA CATAR 2022";

Que por la Resolución General N° 15/2021 la Comisión Arbitral establece, para el período fiscal 2022, las fechas de vencimiento para la presentación mensual de la declaración jurada –Formularios CM03 y CM04– y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral;

Que, asimismo, por aplicación del artículo 3° de la Resolución General N° 15/2021, se establece que, en caso de fijarse un nuevo feriado nacional -como el determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto de necesidad y urgencia N° 842-2022- o día no laborable que coincidiera con alguna fecha de vencimiento de las obligaciones tributarias incluidas dentro de Convenio Multilateral; el mismo operará el día hábil inmediato siguiente;

Que, ante la situación descripta en párrafos anteriores, este Organismo considera necesario dictar la presente resolución a fin de adherirse a la modificación de la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de noviembre del período fiscal 2022 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecida en la Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral N° 4/2022;

Que este instrumento se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F-texto actualizado-, la Ley Orgánica N° 55-F y modificatoria Ley N° 1289-A;

Por ello;



RESOLUCION GENERAL N° 2144

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR en el inciso a) del artículo 1° de la Resolución General N° 2109 -texto actualizado, por los motivos citados en el considerando de la presente, el vencimiento para la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de **noviembre del período fiscal 2022** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral con terminación de N° de CUIT (dígito verificador) 8 a 9, el cual operará el día **21/12/2022**.

ARTÍCULO 2°: TOME razón Despacho, **REGÍSTRESE**. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL,

JDG/TRIN

ivc

Cra. Inés V. Cáceres
A/C Dpto. Secretaría Técnica
ADM. TRIB. PROV.

Cra. Teresa I. Nuñez
A/C Dirección Técnica Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. N° 187/16



C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco